



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 5 de enero de 2022, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo, por la que se rectifican errores de la Resolución de 30 de diciembre de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la modernización y gestión sostenible de las infraestructuras de las artes escénicas y musicales y se aprueba, anticipadamente, su correspondiente convocatoria pública.

Hechos

Único.—Por Resolución de 30 de diciembre de 2021 de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la modernización y gestión sostenible de las infraestructuras de las artes escénicas y musicales y se aprueba, anticipadamente, su correspondiente convocatoria pública.

Fundamentos de derecho

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 7 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, la competencia para aprobar las bases reguladoras a que se refiere esta resolución, es de la Sra. Consejera de Cultura, Política Lingüística y Turismo.

Segundo.—El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas señala que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Tercero.—Advertido error material en el Título de la Resolución de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo de 30 de diciembre de 2021, relación con la fecha de Resolución.

Cuarto.—Advertido error material en el anexo II, Punto 5.—Plazo para la presentación de solicitudes, de la Resolución de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo de 30 de diciembre de 2021, relación con la fecha de presentación de solicitudes.

Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación, en consecuencia elevo la siguiente,

RESUELVO

Primero.—Proceder a rectificar el error material advertido en el título de la Resolución de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo de 30 de diciembre de 2021, relación con la fecha de resolución:

Donde dice:

“Resolución de 22 de diciembre de 2021, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la modernización y gestión sostenible de las infraestructuras de las artes escénicas y musicales y se aprueba, anticipadamente, su correspondiente convocatoria pública.”

Debe decir:

“Resolución de 30 de diciembre de 2021, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la modernización y gestión sostenible de las infraestructuras de las artes escénicas y musicales y se aprueba, anticipadamente, su correspondiente convocatoria pública.”

Segundo.—Proceder a rectificar el error material advertido en la anexo II, Punto 5.—Plazo para la presentación de solicitudes, de la Resolución de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo de 22 de diciembre de 2021, en relación con la fecha de presentación de solicitudes.

Donde dice:

“5.—Plazo de la presentación de solicitudes.



Las solicitudes se presentarán en el plazo de 20 días hábiles a contar desde las 00:00 horas del día 24 de enero de 2021, inclusive. El formulario de solicitud se acompañará de la totalidad de la documentación exigida. Los formularios de solicitud para cada línea de subvenciones se encontrarán disponibles en la siguiente dirección de Internet:

<https://sede.asturias.es/>, con los siguientes códigos:"

Debe decir:

"5.—Plazo de la presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de 20 días hábiles a contar desde las 00:00 horas del día 24 de enero de 2022, inclusive. El formulario de solicitud se acompañará de la totalidad de la documentación exigida. Los formularios de solicitud para cada línea de subvenciones se encontrarán disponibles en la siguiente dirección de Internet:

<https://sede.asturias.es/>, con los siguientes códigos:"

En Oviedo, a 5 de enero de 2022.—La Consejera de Cultura, Política Llingüística y Turismo, Berta Piñán Suárez.—Cód. 2022-00107.